



DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN COMUNITÀRIA Y BARRIOS INCLUSIUS

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia, 77. Edif. T3 46018 VALÈNCIA

INFORMACIÓN RELATIVA AL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA ORDEN POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El trámite de consulta pública tiene por objeto recaudar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones con anterioridad a la elaboración de un proyecto normativo. En consecuencia se ofrece información sobre los diferentes aspectos de este proyecto normativo a fin de facilitar la comprensión y valoración.

ANTECEDENTES A LA NORMA	ORDEN 5/2015, de 23 de octubre, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en la Comunidad Valenciana.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA	Transcurridas seis convocatorias al amparo de la orden mencionada, y teniendo en cuenta el resultado de la experiencia acumulada, se considera necesario introducir en la orden de bases las modificaciones necesarias para conseguir una mejor regulación, que facilite la evaluación de los proyectos y una mejor distribución de su financiación, así como los cambios y mejoras que derivan de las aportaciones que, si procede, se realizan durante la presente consulta.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	La modificación que se pretende introducir en la actual orden de bases resulta necesaria para adecuarse a la nuevas necesidades sociales y a la normativa actual relacionada con el servicios sociales y el voluntariado. Esta modificación resulta necesaria para conseguir una adecuada valoración de los proyectos y una mejor distribución en la financiación de los mismos, así como su adaptación a la nueva normativa presupuestaria y administrativa. Detectado el problema se tiene que intentar corregirlo. Por todo esto la modificación resulta oportuna.
OBJETIVOS DE LA NORMA	Adecuarse a la realidad social actual y a la normativa vigente en materia de servicios sociales y voluntariado. Garantizar la distribución de las ayudas con



GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN COMUNITÀRIA Y BARRIOS INCLUSIUS

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de la Democràcia, 77. Edif. T3 46018 VALÈNCIA

	critérios que permiten un reparto equitativo.
POSIBLES SOLUCIONES, ALTERNATIVAS REGULADORAS Y NO REGULADORAS	Se considera que la modificación de la orden actual es la alternativa adecuada para conseguir el objetivo que se pretende, no se consideran otras alternativas reguladoras y no reguladoras.